

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 08 de agosto de 2020.

No. 64

GOBIERNO FEDERAL

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

SEGUNDO Convenio modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural suscrito el 24 de julio de 2019, por conducto del órgano administrativo desconcentrado denominado Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y el Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

Pág. 3380

-0-

ANEXO Técnico de Ejecución para la Operación de los Componentes de Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Fitozoosanitarias, inspección de plagas y enfermedades fitozoosanitarias, campañas fitozoosanitarias e inocuidad agroalimentaria, acuícola y pesquera, del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2020 en el Estado de Chihuahua.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación N° 214/PEMC/01/2020 para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 3382

-0-

GOBIERNO LOCAL

PODER EJECUTIVO

ACUERDO N° 101/2020 del C. Gobernador del Estado de Chihuahua por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento de Cusihiuriachi mediante el cual se autorizó el Reglamento de Imagen Urbana.

-FOLLETO ANEXO-

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO del C. Secretario de Desarrollo Social por el que se amplía hasta el 28 de agosto el periodo de recepción de documentos contemplados en la Convocatoria dirigida a organizaciones de la sociedad civil y municipios del estado de Chihuahua con excepción de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Práxedes G. Guerrero a participar en el servicio al cuidado y atención a sujetos prioritarios por ciclo de vida: Niñas, Niños y Adolescentes 2020 publicada en el Periódico Oficial del Estado el 18 de julio de 2020.

Pág. 3394

-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/080/2020, relativa al suministro, instalación y capacitación de un sistema multi biométrico civil y criminal para la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Pág. 3395

-0-

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

CONVENIO de Asociación entre el Lic. Alejandro Álvarez Hernández, Notario Público Número Dieciocho y el Lic. José Guillermo Dowell Delgado, Notario Público Número Doce, ambos del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 3396

-0-

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 006 Licitaciones Públicas Presenciales N° 011-2020-JCAS-RP, relativa a la adquisición de uniformes y prendas de seguridad; y 012-2020-JCAS-RP, relativa al suministro de neumáticos para su parque vehicular.

Pág. 3398

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DT-CT-AD-2020-15, relativa a la adquisición de tubería de PVC.

Pág. 3399

-0-

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMASOJ/LPP-09/2020, relativa a la adquisición de equipos de telemetría y control para pozos y tanques.

Pág. 3400

-0-

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 30 de junio de 2020.

Pág. 3402

-0-

ENTIDADES PARAESTATALES**EMPRESA PROPIEDAD DEL ESTADO OPERADORA DE TRANSPORTE VIVEBÚS CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.**

PROTOCOLO Básico para las medidas de seguridad sanitaria que deberán acatarse en el servicio público de transporte urbano de pasajeros de la ruta troncal uno en la ciudad de Chihuahua, Chih.

-FOLLETO ANEXO-

ÓRGANOS AUTÓNOMOS**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

RESOLUCIÓN N° IEE/CE39/2020 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relativa a las solicitudes de inicio de los Instrumentos de Participación Política de Revocación de Mandato, radicadas bajo los expedientes de clave IEE-IPC-07/2020 e IEE-IPC-08/2020.

-FOLLETO ANEXO-

PRESIDENCIAS MUNICIPALES

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 25/2020-LE, relativa a la construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en calle Presa Chuviscar.

Pág. 3403

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 26/2020-LE, relativa a la instalación de capeta asfáltica en diversas calles de la ciudad.

Pág. 3404

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 27/2020-LE, relativa a la construcción de red de agua potable y drenaje sanitario en calle Francisco Sánchez.

Pág. 3405

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 28/2020-LE, relativa a la construcción de red de drenaje sanitario en calle De Los Apaches.

Pág. 3406

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° LPOP 29/2020-LE, relativa a la construcción de red de drenaje sanitario en calle Central.

Pág. 3407

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 3408 a la Pág. 3411

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SUSCRITO EL 24 DE JULIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSIGUIENTE LA "SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DENOMINADO COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA, EN LO SUBSECUENTE LA "CONAPESCA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. RAÚL DE JESÚS ELENES ANGULO, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL, C. LUIS MIGUEL FLORES CAMPAÑA, Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DE HACIENDA, C. ARTURO FUENTES VÉLEZ Y DEL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, C. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁ COMO LAS "PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que el 24 de julio de 2019, se celebró el Anexo Técnico de Ejecución deducido del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable en el Estado de Chihuahua, con el objeto de establecer la conjunción de acciones y recursos entre las "**PARTES**", a fin de que la "**CONAPESCA**", por conducto de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, como Unidad Responsable "**UR**" y el "**GOBIERNO DEL ESTADO**", como Instancia Ejecutora "**IE**", lleven a cabo la instrumentación, ejecución, operación, seguimiento, control y finiquito del Subcomponente Acuacultura Rural ("**SUBCOMPONENTE**") en el Estado de Chihuahua, en adelante se le referirá el "**ANEXO**".

Que en la Cláusula Décima Novena. De las Modificaciones del "**ANEXO**", se establece que las situaciones no previstas, así como las modificaciones o adiciones que se realicen durante la vigencia del mismo, serán pactadas de común acuerdo entre las "**PARTES**" y se harán constar por escrito mediante la celebración del Convenio Modificatorio respectivo, el que deberá celebrarse dentro de la vigencia del mismo, el cual surtirá los efectos a que haya lugar, a partir del momento de su suscripción.

Que en la Cláusula Vigésima. De la Vigencia y Terminación anticipada del "**ANEXO**", las "**PARTES**", acordaron que estará vigente a partir del día de su firma y hasta la fecha de conclusión de las acciones previstas en el mismo, la que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019.

- II. Que el 11 de diciembre del 2019, las "**PARTES**" suscribieron el Primer Convenio Modificatorio, en adelante el "**PRIMER CONVENIO**", con el objeto de modificar las Cláusulas Quinta y Vigésima del "**ANEXO**", cambiando el número de proyectos y ampliando la vigencia hasta el 20 de marzo de 2020.
- III. Que mediante oficio SDR.00.001.094/2020, del 17 de marzo de 2020, signado por el Secretario de Desarrollo Rural del "**GOBIERNO DEL ESTADO**", C. René Almeida Grajeda, solicitó al Coordinador General de Operación y Estrategia Institucional de la "**CONAPESCA**", C. Luis Miguel Flores Campaña, la ampliación de la vigencia del "**ANEXO**", a fin de cumplir con las metas programadas.

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES":

- I.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan en la celebración del presente instrumento y aceptan tener por reproducidos íntegramente los antecedentes, declaraciones, fundamento legal y cláusulas del "**ANEXO**" y del "**PRIMER CONVENIO**" como si se insertasen, a la letra.
- I.2 Que en la celebración del presente instrumento no existe vicio, dolo o mala fe que afecten el consentimiento.

1.3 Que ratifican el contenido del "ANEXO" y del "PRIMER CONVENIO", aceptando cumplir los acuerdos establecidos en los mismos, y las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo establecido por los artículos 5° y 9° fracción I, apartado n, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SECRETARÍA", publicado en el Diario Oficial de la Federación ("DOF") el 27 de febrero de 2019 y 16, fracción I, 18, 21, fracción I, y Transitorio Séptimo del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola de la "SECRETARÍA" para el ejercicio 2019, publicado en el "DOF" el 1 de marzo de 2019, las "PARTES" de común acuerdo tienen a bien celebrar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Las "PARTES" acuerdan suscribir el Segundo Convenio Modificatorio, con el objeto de modificar la Cláusula Vigésima del "ANEXO" ampliando su vigencia, para finiquitar las acciones del "SUBCOMPONENTE" que se opera en el Estado de Chihuahua, sin que esto comprometa recursos adicionales a los autorizados o del ejercicio presupuestal siguiente.

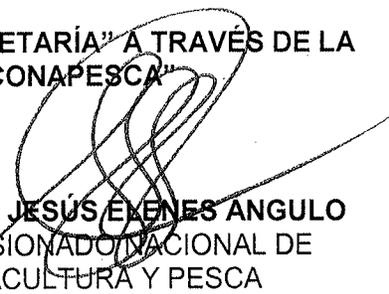
SEGUNDA: Para el logro del objeto establecido en la Cláusula Primera del presente instrumento, las "PARTES" convienen en ampliar el plazo establecido en Cláusula Vigésima del "ANEXO" hasta el 30 de junio de 2020.

TERCERA: El presente instrumento, no implica una novación del "ANEXO" por lo que las estipulaciones pactadas y que no hayan sido modificadas en este Segundo Convenio Modificatorio, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentren vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA: El Segundo Convenio Modificatorio, entrará en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta el 30 de junio de 2020, pudiendo ser revisado, modificado o adicionado durante el tiempo de su vigencia, de común acuerdo por las "PARTES", dichas modificaciones deberán constar por escrito.

Para debida constancia y enteradas las "PARTES" de su contenido, alcance y efectos legales lo ratifican y firman de común acuerdo en cinco ejemplares, en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a los 30 días del mes de Marzo de 2020.

POR LA "SECRETARÍA" A TRAVÉS DE LA
"CONAPESCA"


C. RAÚL DE JESÚS EKENES ANGULO
EL COMISIONADO NACIONAL DE
ACUACULTURA Y PESCA


C. LUIS MIGUEL FLORES CAMPAÑA
EL COORDINADOR GENERAL DE OPERACIÓN
Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"


C. ARTURO FUENTES VÉLEZ
EL SECRETARIO DE HACIENDA


C. RENÉ ALMEIDA GRAJEDA
EL SECRETARIO DE DESARROLLO
RURAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO DE COORDINACIÓN N° 214/PEMC/ **01**/2020 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO **“EL PROGRAMA”**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ **“LA SEDATU”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y AGRARIO, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVENTARIOS Y MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA, EL DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR, SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ASISTIDO POR EL ING. FRANCISCO OLVERA YÁÑEZ, DIRECTOR DE CATASTRO, Y QUIENES CUANDO ACTUEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.
2. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo **“EL PROGRAMA”**; se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los ejes generales: 2. Bienestar y 3. Desarrollo económico y, los ejes transversales 1. Inclusión e igualdad sustantiva, 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y desarrollo sostenible enmarcados en los Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.
4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas registrales y catastrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XVIII y XXVIII del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario a “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”, así como a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad”; a su vez el artículo 22 del ordenamiento legal citado asigna a la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral en lo sucesivo **“LA DIRECCIÓN”**, la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; así como coordinar y dar seguimiento a los proyectos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros, en coordinación con las entidades federativas y municipios.

7. Que **“EL PROGRAMA”**, contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que con fecha 8 de abril de 2020, el titular de **“LA SEDATU”** expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo **“LOS LINEAMIENTOS”**, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 17 de abril del 2020.

DECLARACIONES

I. **“LA SEDATU” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, **“LA SEDATU”**, tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad así como de los Catastros.

I.3 Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial y Agrario, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7 fracción XI y 8 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.4 Que la Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso d), 10, 11 fracción IV y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;

I.5 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;

I.6 Que conforme a “**LOS LINEAMIENTOS**” citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del “**COMITÉ DE EVALUACIÓN**” N° S01-20/DGIMRC/08PEMC, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 30 de junio del 2020, se autorizó el **Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral**, en adelante “**EL PEMC**” a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”; y

I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1. Que en términos de los artículos 40, 43, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.

II.2. Que mediante oficio número **DE-032/2020**, de fecha **28 de abril del 2020**, el **Lic. Javier Corral Jurado**, en su carácter de **Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua**, ratifica el interés de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” para adherirse y/o continuar adherido a “**EL PROGRAMA**”, en términos de lo establecido en el inciso a) del numeral 7.2 de “**LOS LINEAMIENTOS**”.

II.3. Que el **Dr. Arturo Fuentes Vélez** en su carácter de **Secretario de Hacienda**, el **Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir**, **Secretario De Desarrollo Urbano y Ecología** y el **Ing. Francisco Olvera Yáñez**, **Director De Catastro**, están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como en los artículos 1 fracción III, 2 fracción I, 24 fracción II y X y 26 fracciones III y XXXI y 31 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

II.4. Que su titular, el **Dr. Arturo Fuentes Vélez**, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por el **Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua**, el **Lic. Javier Corral Jurado**, de fecha 4 de octubre de 2016, así como con el acta de protesta respectiva, quedando debidamente inscrita en el Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 204, folio 214 del libro Cuarto.

II.5. Que el **Dr. Luis Felipe Siqueiros Falomir**, acredita su personalidad como **Secretario De Desarrollo Urbano y Ecología**, con el nombramiento expedido a su favor el día 01 de septiembre de 2018, por el **Lic. Javier Corral Jurado**, **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**, así como el Acta de Protesta correspondiente, quedando debidamente inscrita en el Registro de Nombramientos de Servidores públicos de la Secretaría de Hacienda, bajo la inscripción 109, folio 109 del Libro 5.

II.6. Que el **Ing. Francisco Olvera Yáñez**, acredita su carácter de **Director de Catastro** con el nombramiento expedido a su favor el día 17 de enero de 2020 con número de empleado 1023063, por el **Lic. Javier Corral Jurado**, **Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua**.

- II.7. Que “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” presentó a “**LA DIRECCIÓN**”, el **Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral**, en adelante “**EL PEMC**”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del “**COMITÉ DE EVALUACIÓN**”, N° **S01-20/DGIMRC/08PEMC** emitido en su Primera Sesión, celebrada el 30 de junio de 2020.
- II.8. Que conocen y se obligan a cumplir “**LOS LINEAMIENTOS**” y, específicamente por lo que se refiere a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.9. Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: **GEC 981004 RE5**.
- II.10. Que señalan como domicilio para los efectos legales del presente Convenio de Coordinación el ubicado en **Edificio Héroes de la Reforma, sito en Av. Venustiano Carranza #601 en la Colonia Obrera, Código Postal 31350 en la Ciudad de Chihuahua**.

III. “**LAS PARTES**” **DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1°, 2°, 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 8 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020; 1, 2, 7, fracción XI, 8, fracción XXVIII, 10, 11 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 2 y 30 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, los artículos 1 fracción III, 2 fracción I, 24 fracción II y X y 26 fracción X y 31 fracción I inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda; artículo 8 fracción VII y 24 fracción V del Reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología en “**LOS LINEAMIENTOS**”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “**LA SEDATU**” aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**” para la ejecución de “**EL PEMC**”, con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEMC”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de **\$15,416,666.65 (quince millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 65/100 M.N.)**.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para “EL PEMC” en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, a “LOS LINEAMIENTOS” y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

“LA SEDATU” por conducto de “LA DIRECCIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de **\$7,416,666.66 (siete millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 M.N.)**, a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEMC”.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, quinto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso b) de la fracción XVII del numeral 8.1 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco **BBVA Bancomer**, cuenta número **0114209079**, CLABE número **012150001142090792**, sucursal **0711 BANCA DE GOBIERNO CHIH.**, a nombre de **GOB EDO CHIH SECRETARÍA DE HACIENDA**, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a destinar la cantidad de **\$7,999,999.99 (siete millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N)**, de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEMC”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA DIRECCIÓN”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEMC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos **no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto**, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEMC” presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y aprobado por el “COMITÉ DE EVALUACIÓN”.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables **y se rendirán en su Cuenta Pública**, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por **“LA SEDATU”** a partir de la entrega de los mismos a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”** designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de **“LA SEDATU”**, a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Directora General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral.

Por parte de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, al Ing. Francisco Olvera Yáñez, en su carácter de Director de Catastro.

De igual manera, **“LAS PARTES”** convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita **“LA DIRECCIÓN”**, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con **“EL PEMC”** o **“EL PROGRAMA”**.

La comunicación entre **“LAS PARTES”**, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 5.2 de **“LOS LINEAMIENTOS”**, denominada **“LA VENTANILLA ÚNICA”**.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en **“LOS LINEAMIENTOS”** específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 9.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en **“EL PEMC”** dictaminado por **“LA SEDATU”** y aprobado por el **“COMITÉ DE EVALUACIÓN”**.
- IV. Responsabilizarse, a través del **DR. LUIS FELIPE SIQUIEROS FALOMIR**, Titular de la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa, **SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA**, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2020, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso j) del numeral 9.2 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.
 - c. Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para la **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de **“EL PEMC”** previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2020. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso p) del numeral 9.2 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.
 - h. Remitir a **“LA DIRECCIÓN”** de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.
 - i. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto, realizarán la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación.
- V. Colaborar con **“LA DIRECCIÓN”** de conformidad con el numeral 11 de **“LOS LINEAMIENTOS”** y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
- a. Copia de los contratos que **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en **“EL PEMC”**.
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para la **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**.
 - c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
 - d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 - e. Compartir con **“LA DIRECCIÓN”**, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.
“LA DIRECCIÓN” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de **“EL PROGRAMA”**.
 - f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.
 - g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI. Entregar a **“LA DIRECCIÓN”**, a través de **“LA VENTANILLA ÚNICA”**, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en **“EL PEMC”** y **“LOS LINEAMIENTOS”**, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine **“LA DIRECCIÓN”** debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 7 y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** se obliga a mantener bajo su custodia a través de su instancia ejecutora, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera **“LA DIRECCIÓN”**, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por **“LOS LINEAMIENTOS”** para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII. Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre **“LA DIRECCIÓN”** y **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** prevista en el inciso n) del numeral 9.2 de los **“LINEAMIENTOS”**.
- X. Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI. No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de **“EL PEMC”**.
- XII. Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de **“EL PEMC”**.
- XIII. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV. Otorgar a **“LA DIRECCIÓN”** el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB construidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de **“EL PROGRAMA”**.
- XV. Realizar las acciones necesarias en conjunto con **“LA DIRECCIÓN”** para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por **“LA DIRECCIÓN”** y/o **“LA SEDATU”** con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país.
- XVI. Colaborar con **“LA DIRECCIÓN”** en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del País.
- XVII. Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII. Cumplir con las demás obligaciones de **“EL PROGRAMA”**, de **“LOS LINEAMIENTOS”** y de **“EL PEMC”**, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite **“LA DIRECCIÓN”**.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de **“LA DIRECCIÓN”**, se obliga a lo siguiente:

- I. Asesorar y colaborar con el personal designado por **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II. Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III. Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV. Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V. Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- VI. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII. Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII. Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación requiera cada una de **“LAS PARTES”**, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a **“LA DIRECCIÓN”**, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 9 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 10 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, **“LAS PARTES”**, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en **“EL PEMC”**.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

“LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”**, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

“LA DIRECCIÓN” procederá a solicitar a **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. No se utilizaron para los fines pactados.
- II. **“LA DIRECCIÓN”** así se lo requiera, por haber **incumplido** cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2020, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por numeral 9.2 inciso j) de **“LOS LINEAMIENTOS”** en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que **“LA DIRECCIÓN”** le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso p) del numeral 9.2 de **“LOS LINEAMIENTOS”**.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de **“LA ENTIDAD FEDERATIVA”** dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

“**LAS PARTES**” difundirán “**EL PROGRAMA**” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“**LAS PARTES**” convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **31 de diciembre de 2020**.

Asimismo, este Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “**LA ENTIDAD FEDERATIVA**”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “**LAS PARTES**”;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

“**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas "LAS PARTES" de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 30 días del mes de junio del 2020.

POR "LA SEDATU"
EL SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y AGRARIO



ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO

POR "LA ENTIDAD FEDERATIVA"
EL SECRETARIO DE HACIENDA



DR. ARTURO FUENTES VÉLEZ

LA DIRECTORA GENERAL DE INVENTARIOS Y
MODERNIZACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL



LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGÍA



DR. LUIS FELIPE SIQUEIROS FALOMIR

EL DIRECTOR DE CATASTRO



ING. FRANCISCO OLVERA YÁÑEZ

**GOBIERNO LOCAL
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA, Secretario de Desarrollo Social de Gobierno del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracciones III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; y 13, fracciones I, III y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social; en el marco de la Reglas de Operación para el ejercicio fiscal 2020 del Programa Crece Contigo: Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes 2020 publicadas el día 29 de enero de 2020 en el Periódico Oficial del Estado, y la convocatoria para participar en el servicio al cuidado y atención a sujetos prioritarios por ciclo de vida: Niñas, Niños y Adolescentes 2020, y,

CONSIDERANDO

Que el 18 de julio de 2020 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Convocatoria para participar en el servicio al cuidado y atención a sujetos prioritarios por ciclo de vida: Niñas, Niños y Adolescentes 2020, misma que estuvo dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil y Municipios del Estado de Chihuahua con excepción de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero.

Ello con el objetivo de contribuir al cuidado y atención infantil mediante otorgamiento de becas para niñas, niños y adolescentes de padres, madres y/o tutores que no cuentan con seguridad social ni redes de apoyo, en condiciones de pobreza extrema o pobreza a través de organizaciones de la sociedad civil (OSC) y/o municipios que requieran el apoyo para el cuidado infantil.

Que en atención a que la Secretaría de Desarrollo Social continúa recibiendo solicitudes por parte de organizaciones de la sociedad civil y municipios, en relación a la convocatoria mencionada anteriormente, se ha determinado viable ampliar los plazos para la recepción de la documentación previstos en la misma, a efecto de poder ampliar el número de niñas, niños y adolescentes becados para recibir atención de programas que favorezcan su desarrollo integral.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se amplía hasta el 28 de agosto del presente año el periodo de recepción de documentos contemplados en la Convocatoria dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil y Municipios del Estado de Chihuahua con excepción de Juárez, Ahumada, Guadalupe y Praxedis G. Guerrero a participar en el servicio al cuidado y atención a sujetos prioritarios por ciclo de vida: Niñas, Niños y Adolescentes 2020 publicada el 18 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento al público en general que a efecto de participar en la convocatoria deberá estarse a los términos, condiciones y requisitos precisados en la misma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**LIC. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/080/2020
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/080/2020 RELATIVA AL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE UN SISTEMA MULTI BIOMÉTRICO CIVIL Y CRIMINAL PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES, REQUERIDO POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
ÚNICA	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN DE UN SISTEMA MULTI BIOMÉTRICO CIVIL Y CRIMINAL	1

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 08 DE AGOSTO AL 23 DE AGOSTO DE 2020 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://contrataciones.chihuahua.gob.mx	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 13 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 12:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE **002180087005427943**, REFERENCIA **1800128** OFICINA RECAUDADORA **18**, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO.

SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CAÑEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
 - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
 - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
 - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DEL 20% DEL TOTAL DE LA PARTIDA ÚNICA, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
 - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ SUMINISTRAR E INSTALAR LOS BIENES Y SERVICIOS DENTRO DE LOS 45 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO Y/O FIRMA DEL CONTRATO Y LA CAPACITACIÓN SERÁ DENTRO DE LAS 2 SEMANAS DESPUES DE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA, EN BLVD. PASEO BOLÍVAR NO.712 COLONIA CENTRO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. DEBERÁ OTORGAR UN SOPORTE DE 6 MESES ADICIONALES O HASTA HABER SIDO IMPLEMENTADO EN SU TOTALIDAD EL SISTEMA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO AL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN SE PREVEE EL OTORGAMIENTO DE UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DEL COSTO DE LOS BIENES, MISMO QUE SE PAGARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LA GARANTÍA QUE AMPARE SU BUEN USO, Y PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES. EL PAGO RESTANTE SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A SU IMPLEMENTACIÓN AL 100%, EN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LAS QUE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

D) GENERALIDADES

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DE 2020

LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO**

CONVENIO DE ASOCIACION

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO
DEPARTAMENTO: NOTARIADO

NO. DE OFICIO: 8734/2020

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE JULIO DE 2020.

LIC. ALEJANDRO ALVAREZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 18
CD. JUAREZ, CHIH.

LIC. JOSE GUILLERMO DOWELL DELGADO
NOTARIO PUBLICO NO. 12
CD. JUAREZ, CHIH.

EN RELACION A SU OFICIO DE FECHA 03 DE JULIO DE 2020, RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DIA 10 DE JULIO DE 2020, ESTA DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, HA TOMADO DEBIDA NOTA DE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 60 DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE EN EL ESTADO CELEBRARON CONVENIO DE ASOCIACION POR TIEMPO INDEFINIDO EL CUAL SURTIRA EFECTO A PARTIR DE 03 DE JULIO DE 2020.

LO QUE COMUNICO A USTED PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**
Dirección de Registro Público
de la Propiedad y del Notariado

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

LIC. DANIEL IGNACIO OLIVAS GUTIERREZ
DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Convenio de Asociación (en lo sucesivo el "Convenio"), que celebran por una parte el **Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, Notario Público Número Dieciocho y por otra parte el **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, Notario Público Número Doce, ambos del Distrito Judicial Bravos y con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, mismos que se sujetan al tenor de las siguientes:

ANTECEDENTE:

ÚNICO.- El **Licenciado ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**, es titular de la Notaría Pública Número Dieciocho del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua, y el **Licenciado JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, es titular de la Notaría Pública Número Doce del Distrito Judicial Bravos con residencia en Ciudad Juárez, Chihuahua.

El presente Convenio se celebra con fundamento en el Artículo 60 (sesenta) de la Ley del Notariado del Estado vigente, y se sujeta al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Los señores **Licenciados ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ** y **JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO**, convienen en asociarse en los términos del Artículo 60 (sesenta) de la Ley del Notariado del Estado vigente, con el objeto de suplirse en las separaciones que no excedan de 4 (cuatro) meses para actuar indistintamente en sus respectivos protocolos de conformidad con la citada Ley y en el ejercicio de sus respectivas funciones de Notario Público.

SEGUNDA.- El presente Convenio será por tiempo indefinido y podrá concluir a voluntad de cualquiera de los Notarios Públicos.

TERCERA.- El inicio de cada suplencia se notificará a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado, mediante escrito firmado por ambos Notarios Públicos, salvo en los casos de enfermedad grave o de fuerza mayor, en los que bastará la firma de quien esté en funciones de suplencia de la Notaría Pública.

CUARTA.- El Notario que supla al otro, actuará indistintamente en el Protocolo y Libro de Registro de Actas del Notario ausente y en el suyo propio, asentando los actos y hechos jurídicos solicitados a la Notaría Pública que corresponda, debiendo hacer constar en cada instrumento que autorice que interviene por separación temporal del Notario ausente.

QUINTA.- El presente Convenio de Asociación se hará del conocimiento de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Estado, para que en su oportunidad pueda publicar el inicio del Convenio por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado de acuerdo con la Ley del Notariado del Estado.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su contenido y alcance legal, firman por duplicado, en Ciudad Juárez, Chihuahua, México, a los 3 (tres) días del mes de julio del año 2020 (dos mil veinte).

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

LIC. JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO



**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 006

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas y presenciales: **No. 011-2020-JCAS-RP: Contratación para la adquisición de uniformes y prendas de seguridad para la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua** y **No. 012-2020-JCAS-RP: Contratación para el suministro de neumáticos para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua**, de acuerdo a oficios de suficiencia presupuestal, dentro del Programa de Recurso Propio 2020.

No. Licitación	011-2020-JCAS-RP	
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
UNO	Adquisición de uniformes para el personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	327 piezas y 529 servicios de bordado.
DOS	Adquisición de prendas de seguridad para el personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.	280 piezas
JUNTA DE ACLARACIONES	12 de agosto de 2020 a las 15:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.	
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 de agosto de 2020 a las 10:00 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.	

No. Licitación	012-2020-JCAS-RP		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
ÚNICA	Suministro de neumáticos para el parque vehicular de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	\$102,000.00	\$170,000.00
JUNTA DE ACLARACIONES	12 de agosto de 2020 a las 14:00 horas, en la sala de juntas "Río Bravo" de la JCAS, ubicado en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro C.P. 31000.		
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	26 de agosto de 2020 a las 12:00 horas, en "Salón de usos múltiples" de la JCAS, ubicado en C. 3a No. 504, Col. Centro C.P. 31000.		

A. ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases estarán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria, hasta un **día hábil previo** al acto de apertura en el Área de Adquisiciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22005, 22006 y 22016, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500 Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, así como en el portal de internet según dirección <http://www.jcas.gob.mx>.

El costo de participación es de \$ **1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N)** no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja de la JCAS.

B. REQUISITOS GENERALES QUE DEBERAN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Los licitantes deberán cumplir cuando menos con los siguientes documentos:

1. Para la junta de aclaraciones: la persona que desee participar se apegará a las bases de la presente licitación.
2. Cubrir el costo de participación.
3. Para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará presentar escrito en que su firmante manifieste, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada;
4. Contar con la constancia vigente del padrón de proveedores de bienes y servicios de la administración pública estatal al momento de la contratación o bien, de no contar con dicho registro, deberá acudir a las oficinas del Departamento Administrativo de la JCAS, para la presentación de documentación.
5. El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **español**.

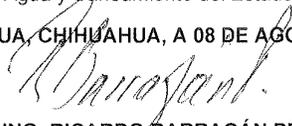
C. CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

- Lugar y plazo de entrega de los bienes: a partir de la firma del contrato; en las instalaciones de la JCAS.
- En estas licitaciones **no se otorgará anticipo**; el pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la facturación donde conste la recepción satisfactoria por parte del personal de la JCAS detallado en las bases a la licitación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

D. GENERALIDADES.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas. Al finalizar el acto de apertura de propuestas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio. Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 08 DE AGOSTO DEL 2020


ING. RICARDO BARRAGÁN PÉREZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS
Y SERVICIOS DE LA JCAS.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2020-15
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 47, 51 FRACCIÓN I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMÁS-DT-CT-AD-2020-15, RELATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC DIFERENTES TIPOS Y DIÁMETROS, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	ADQUISICIÓN DE TUBERÍA DE PVC DIFERENTES TIPOS Y DIÁMETROS.

CONCEPTOS	CALENDARIO
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 12 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 13:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MIERCOLES 26 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FALLO	EL COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA VIERNES 04 DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.

CONSULTA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.-TODOS LOS INTERESADOS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS Y DESCARGARLAS EN LA DIRECCIÓN ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx> DEL ORGANISMO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN. O EN SU CASO PODRÁN HACER LA CONSULTA EN LA OFICINA DE LA JUNTA EN LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE LICITACIONES EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONOS 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA. DURANTE LOS DÍAS HÁBILES, HASTA EL MARTES 25 DE AGOSTO EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- TODO AQUEL INTERESADO EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES EL CUAL DEBERÁ ESTAR DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES Y DEBERÁ ESTAR SELLADO POR EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES ANTES DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS. ESTO SE TOMARA COMO EL COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA ESTA LICITACIÓN.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LOS SERVICIOS REQUERIDOS SERÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.-TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI INCISO C, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL PROPONENTE GANADOR DEBERÁ DE ENTREGAR LA TUBERÍA SOLICITA COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACION.

GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

CD. JUÁREZ, CHIH. A 08 DE AGOSTO DE 2020

L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE LA
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA

CONVOCATORIA

LICITACION PÚBLICA PRESENCIAL CONVOCATORIA No JMASOJ/LPP-09/2020 , LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA POR CONDUCTO COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN XIII, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE TELEMETRIA Y CONTROL PARA POZOS Y TANQUES REQUERIDOS POR ESTE ORGANISMO PARA HACER FRENTE A LAS NECESIDADES EN EL RUBRO, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

<i>PARTIDA</i>	<i>DESCRIPCION</i>	<i>MONTO MINIMO</i>	<i>MONTO MAXIMO</i>
1	<i>Sistema de automatización y control para tanque de almacenamiento.</i>	<i>\$120,000.00</i>	<i>\$150,000.00</i>
2	<i>Sistema de automatización y control para pozo de agua potable.</i>	<i>\$135,000.00</i>	<i>\$170,000.00</i>

Más especificada en el anexo A, técnicos establecidos en las bases de la presente licitación.

CALENDARIO RELATIVO AL PROCESO LICITATORIO:

DISPOSICION DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO
Durante los días hábiles a partir de la fecha de publicación hasta un día hábil previo al acto de apertura, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas..	El día 12 de Agosto del 2020 a las 14:00 horas en las oficinas de las JMAS ubicada en 18ª s/n . Colonia Héroes Nacionales.	El día 21 de Agosto del 2020, las 12:00 horas, en las oficinas de la JMAS ubicada en 18ª s/n. Colonia Héroes Nacionales.	La fecha en que se emitirá el fallo será definida en el acto de recepción y apertura de propuestas, y se notificara por escrito.

DISPOSICIÓN DE LAS BASES

1.- Las bases estarán a disposición de los interesados desde el 8 de Agosto del 2020 hasta un día hábil previo al acto de presentación y apertura de propuestas en el Departamento de operación y mantenimiento, ubicado en 18ª s/n, Colonia Héroes Nacionales, CP 32880, de la localidad de Ojinaga, en un horario de 9:00 a 14:00, así como también en el portal de internet con la dirección www.jmasojinaga.gob.mx

REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente licitación deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad que conocen las bases que regulan esta licitación.
2. En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
3. Documentación que deberán presentar.
 - Original o copia certificada y copia del registro de Federal de Contribuyentes.
 - * Acta constitutiva y poder para su representante.
 - Original o copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público por el ejercicio 2019.
 - Original o copia certificada y copia simple del Balance General y Estado de Resultados firmados por el Contador Público correspondiente al acumulado del mes de junio 2020.
 - Original o copia certificada y copia simple de la declaración anual del ISR del ejercicio 2018.
 - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 300,000.00 (Trescientos mil de pesos 00/100 M. N.)
4. Contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores, así como entregar una declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de esta Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
5. Los demás requisitos señalados en las Bases Licitatorias.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO:

El licitante ganador deberá entregar los bienes adjudicados dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de solicitud, en el almacén de materiales de la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, en un horario de 9:00 a 14:30. Horas en días hábiles.

Para la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de las facturas, que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del código fiscal de la federación, más las órdenes de compra debidamente requisadas misma que deberán ser entregadas en el departamento de tesorería ubicado en el edificio ubicado en Calle 18ª s/n, Colonia Héroe Nacionales, CP 32880, Cd. Ojinaga, Chihuahua en horario de 09:00 horas a 14:30 horas en día hábiles.

GENERALIDADES:

La presente licitación no tendrá costo de participación, las propuestas deberán ser presentadas en idioma español. Al finalizar el acto de presentación y apertura de propuestas se fijará el día, lugar y la hora en que se emitirá el fallo adjudicatario. La adjudicación se hará al proveedor que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria y las bases, haga la propuesta solvente con el precio más bajo y, además, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato.

Lo no previsto en esta convocatoria o sus bases será resuelto por la Ley de la materia o por el Comité de Adquisiciones Enajenaciones y Contratación de Servicios de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

A 8 DE AGOSTO DEL 2020 EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DE JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA CHIHUAHUA

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO
Y SERVICIOS DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE OJINAGA CHIHUAHUA.

C.P JORGE ALBERTO PANDO GARCIA
DIRECTOR FINANCIERO

PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)
 RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
 AL 30 DE JUNIO DE 2020**

Entidad: Chihuahua
 Gobierno de la Entidad Federativa

PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	DESCRIPCIÓN RAMO	FONDOS				DEPENDENCIA EJECUTORA	RENTAMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO							
				CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO				TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MMISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	
1- Programa Presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHH	3,689.67		1 - Gasto corriente		1,390,278,819.00	1,390,283,289.00	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70
2- Partida Generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHH			1 - Gasto corriente	451 - Pensiones	1,390,278,819.00	1,390,283,289.00	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70	695,143,479.70

C.P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZALEZ
 DIRECTOR GENERAL



LIC. MARIO GUSTAVO MONTEMAYOR GERRERO
 ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS



**PRESIDENCIAS MUNICIPALES
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE DELICIAS**

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 25/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRESA CHUVISCAR ENTRE CALLE PRESA BOQUILLA Y CAMINO DE TERRACERÍA, COL. LA MERCED (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 25/2020-LE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE PRESA CHUVISCAR ENTRE CALLE PRESA BOQUILLA Y CAMINO DE TERRACERÍA, COL. LA MERCED (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	12 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 09:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 09:30 HRS.	28 DE AGOSTO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 151, 154 y 182.1 relativas a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua, Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Agosto del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 21 de Agosto del 2020 a las 09:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 26/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "PAQUETE 1", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 26/2020-LE	"PAQUETE 1" "CARPETA ASFÁLTICA EN CALLE 3 ENTRE AVENIDA CARMELITA SOTELO Y AVENIDA JOSÉ RAMÍREZ, COL. NICOLÁS BRAVO KM 92 (INCLUYE FRESADO) Y CARPETA ASFÁLTICA EN AVENIDA JOSÉ RAMÍREZ ENTRE CALLE 2 Y PARQUE DE BEIS BOL, COL. NICOLÁS BRAVO KM 92"	12 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 10:30 HRS.	28 DE AGOSTO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 182.1 relativas a: PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Agosto del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 21 de Agosto del 2020 a las 10:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).- La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).- La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DEL 2020


 ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
 MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
 PÚBLICAS MUNICIPALES
 CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 27/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO SANCHEZ ENTRE AVENIDA RICARDO GÓNZALEZ Y AVENIDA CALIXTO FRANCO, COL. ABRAHAM GÓNZALEZ "LA QUEMADA" (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 27/2020-LE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO EN CALLE FRANCISCO SANCHEZ ENTRE AVENIDA RICARDO GÓNZALEZ Y AVENIDA CALIXTO FRANCO, COL. ABRAHAM GÓNZALEZ "LA QUEMADA" (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	12 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 11:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 11:30 HRS.	28 DE AGOSTO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 151, 154 y 182.1 relativas a: Líneas de conducción y redes de distribución de agua, Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del período establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Agosto del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 21 de Agosto del 2020 a las 11:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 28/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DE LOS APACHES ENTRE AVENIDA DE LOS TARAHUMARAS Y AVENIDA DE LOS TEPEHUANES, COL. CUAUHEMÓC (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 28/2020-LE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE DE LOS APACHES ENTRE AVENIDA DE LOS TARAHUMARAS Y AVENIDA DE LOS TEPEHUANES, COL. CUAUHEMÓC (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	12 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 14:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 12:30 HRS.	28 DE AGOSTO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades N° 154 y 182.1 relativas a: Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmete que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Agosto del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 21 de Agosto del 2020 a las 12:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentara el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

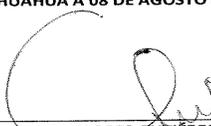
E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DEL 2020


 ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
 PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
 SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
 MUNICIPIO DE DELICIAS



CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA LPOP 29/2020-LE

En cumplimiento a los Artículos 35, 38 y 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Delicias a través de la Dirección de Obras Públicas Municipales y el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tiene a bien convocar a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado relativo a la obra: "CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CENTRAL ENTRE PLAZA Y CARRETERA A COLONIA REVOLUCIÓN, COL. "LA GOMEÑA" (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)", misma que se ejecutará con recursos provenientes del FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM 2020.

No DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA DE LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
LPOP 29/2020-LE	"CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CENTRAL ENTRE PLAZA Y CARRETERA A COLONIA REVOLUCIÓN, COL. "LA GOMEÑA" (INCLUYE REVESTIMIENTO ASFÁLTICO)"	12 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 13:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	18 DE AGOSTO DEL 2020, HASTA LAS 15:00 HRS.	13 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 15:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: AV. DEL PARQUE NTE. No. 506 SECTOR NTE. CD. DELICIAS CHIH.	21 DE AGOSTO DEL 2020 A LAS 13:30 HRS.	28 DE AGOSTO DEL 2020	93 DÍAS NATURALES	\$ 750,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

A) Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos:

- 1).-Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga la facultad para suscribir las propuestas.
- 2).-Original y copia simple de registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **Nº 154 y 182.1** relativas a: Drenajes y PAVIMENTOS En vialidades urbanas y suburbanas De concreto asfáltico.
- 3).-Recibo original y copia simple del pago mediante el cual se cubrió el costo de participación de la presente licitación, efectuado dentro del periodo establecido.
- 4).-Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 5).-Relación de contratos de obra en vigor que se tengan, celebrados tanto con la administración pública, así como los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 6).-Recibo de pago de Sistema de Información Empresarial Mexicano correspondiente al año 2020.
- 7).-Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio correspondiente al año 2020, debidamente sellado por el Departamento de Compras.

B) Entrega de documentos:

Las personas interesadas podrán consultar las Bases de Licitación en días y horas hábiles en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas en Av. del Parque Norte No. 506, Sector Norte, Cd. Delicias, Chih., de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura.

El costo de participación y su forma de pago se efectuará ante la Dirección de Finanzas y Administración, mediante el pago no reembolsable de \$2,693.28 (Dos mil seiscientos noventa y tres pesos 28/100 M.N.), en efectivo o en cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, hasta el 18 de Agosto del 2020 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informarlo, al momento de la presentación y apertura, acerca de los nombres de los contratistas que integran dicha asociación.

C) Presentación de proposiciones y fallo:

- 1).- La presentación y apertura de proposiciones, se efectuará el día 21 de Agosto del 2020 a las 13:30 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en Av. Del Parque Nte. N. 506 Sector Norte, Cd. Delicias Chih.
- 2).- Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- 3).-La convocante, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la licitación.
- 4).-La convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respectivo del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio en el Estado de Chihuahua.

D) Porcentajes a entregar por concepto de anticipo:

En el Contrato de Obra derivado de la licitación antes mencionada, No se otorgará anticipo alguno.

E) Subcontratación:

En la presente Licitación no se podrán subcontratar trabajos.

F) Indicación:

No podrá participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

DELICIAS, CHIHUAHUA A 08 DE AGOSTO DEL 2020

ING. GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL
MUNICIPIO DE DELICIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS
PÚBLICAS MUNICIPALES
CD. DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Dependencia: Tesorería Municipal. Núm. De Oficio: TM/449/2020

CONVOCATORIA EN EL SUPUESTO DE ABANDONO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ PRIMERA ALMONEDA

En el Municipio de Juárez, Chihuahua, México a los 04 (cuatro) días del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte). CONSTE.-----

Con fundamento en los Artículos 1, 2, 64, 121, 124, 126, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; Capítulo I Bis, Artículo 1637-r, 1637-s, 1637-t, 1637-u, 1637-v, 1637-w, 1637-x; del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, Título Quinto, Capítulo Segundo, Sección Cuarta, Del Remate, Artículos, 204, 205, 206, 207, 209, 210, 211, 213, 214, 216, 217, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua; Título Noveno, Capítulo III, Remates, Artículos 549, 554, 556, 557, 559, 560, 561, 562, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 577, 578, 579, 582, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; demás relativos y aplicables, con relación al estado que guardan los procedimientos administrativos en el supuesto de abandono a favor del Municipio de Juárez, instaurados en contra de los 209 (doscientos nueve), propietarios o poseedores, que se detallan en listado anexo que consta de 6 fojas útiles mismo que forma parte de la presente convocatoria y se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas a cargo de la Descentralizada Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, identificado como remate número 156, instaurado por la Tesorería Municipal de Juárez, Chihuahua, y toda vez que ha transcurrido el termino de ley, es procedente iniciar la fase de remate de los bienes muebles (Vehículos), mismos que causaron abandono a favor del Municipio de Juárez, y para tal efecto se convoca a todas las personas físicas o morales interesadas y que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes de los bienes muebles (vehículos) considerados inservibles y material de desecho, los cuales una vez adjudicados deberán estar destinados exclusivamente para auto partes.

A).- Se fijan las 10:00 (diez), horas del día 03 (tres), del mes de septiembre del año 2020 (dos mil veinte), para que se efectúe el remate de los bienes muebles al mejor postor, señalando como domicilio para que se lleve a cabo, el ubicado en la sala de juntas de Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, ubicada en Callejón Pino Suarez número 100 primer piso Colonia Centro C.P 32000, de esta Ciudad.-----

B).- Las posturas serán recibidas en las oficinas de la Operadora Municipal de Estacionamientos de Juárez, dentro del horario laboral de 08:00 a las 14:00 horas, a partir del día 20 (veinte) del mes de agosto del año 2020 (dos mil veinte), y hasta el día 31 (treinta y uno) de agosto del año 2020 (dos mil veinte), se considerará postura legal la que cubra cuando menos las dos terceras partes del valor señalado para la base del remate (Avalúo pericial) y necesariamente deberán acompañarse del certificado del depósito en garantía sobre el 10% del valor fijado a los bienes, expedido por la Tesorería Municipal, ofertándose únicamente por los lotes establecidos, las posturas por disposición de ley deberán contener los siguientes datos y documentos:

- I. Cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y, en su caso, la clave del registro federal de contribuyentes; tratándose de sociedades, la nacionalidad, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del registro Estatal de contribuyentes en su caso y el domicilio social.
II. La cantidad que se ofrezca.
III. El número de cuenta bancaria y nombre de la institución de crédito en la que se reintegrarán, en su caso, las cantidades que se hubieran dado en depósito.
IV. La dirección de correo electrónico y el domicilio para oír y recibir notificaciones.
V. El monto y número de recibo de caja o de la transferencia electrónica de fondos que se haya realizado.

Las posturas deberán acompañar los siguientes documentos:

- 1.- Copia de la licencia municipal de funcionamiento vigente, con giro de compra y venta de metales y/o reciclado de metales.-----
2.- Copia de la licencia municipal de uso de suelo vigente.-----
3.- Estudio de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Ecología Municipal.-----
4.- Dictamen técnico de medidas de seguridad, emitido por la Dirección General de Protección Civil Municipal.-----
5.- Demostrar pago del Impuesto predial correspondiente al uso de suelo.-----
6.- Presentar carta compromiso de uso y destino final de los bienes, los cuales deberán destinarse exclusivamente para venta de auto partes o bien destrucción total de los mismos.-----
7.- Certificado del depósito en garantía expedido por la Tesorería Municipal, sobre el 10% del valor fijado a los bienes mediante el avalúo pericial.-----

C).- El día y hora señalado en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los que estén presentes cuales posturas fueron calificadas de legales y cuál es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate a favor de quien hubiere hecho la mejor postura o puja.-----

D).- El postor ganador, dentro de los 3 (tres) días siguientes a la fecha del remate, deberá enterar mediante transferencia electrónica el saldo de la cantidad ofrecida de contado en su postura o la que resulte de la mejor que hubiere realizado, además contar con un plazo de 15 (quince), días naturales, contados a partir de la fecha de pago para retirar los bienes adquiridos, en caso contrario se responsabilizará por el pago por concepto de hospedaje que generen los bienes muebles.-----

E).- Cuando el postor en cuyo favor se hubiere fijado un remate no cumpla con las obligaciones contraídas y las que señale el código fiscal, perderá el importe del depósito que hubiere constituido, el cual será aplicado de inmediato por la Autoridad Ejecutora en favor del Fisco Municipal.-----

F).- Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interposición persona, a los jefes de oficinas Ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los Procedimientos de Ejecución.-----

Conforme a lo dispuesto en el artículo 205, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se sancionará a quienes infrinjan la disposición de la Autoridad Municipal, en relación al uso y destino que se les da a los vehículos que adquieran dentro del presente remate.-----

Así lo acordó y firma actuando conforme a derecho él, TESORERO MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, MÉXICO. CONSTE.-----

GERARDO RÓNQUILLO CHÁVEZ
TESORERO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
CONSEJO MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN JURÍDICA

Table with columns: No., Inventario, No. Infracción, Tipo, Marca, Modelo, Entrada, Fecha, No. Serie, Placas, Localización, Estado de Conservación, Valor Unitario. Includes sub-total: Sub-Total Lote 1: \$112,700.00

Table with columns: No., Inventario, No. Infracción, Tipo, Marca, Modelo, Entrada, Fecha, No. Serie, Placas, Localización, Estado de Conservación, Valor Unitario. Includes sub-total: Sub-Total Lote 1: \$158,900.00

Table with columns: No., Inventario, No. Infracción, Tipo, Marca, Modelo, Entrada, Fecha, No. Serie, Placas, Localización, Estado de Conservación, Valor Unitario. Sub-Total Lote 1: \$102,600.00

Table with columns: No., Inventario, No. Infracción, Tipo, Marca, Modelo, Entrada, Fecha, No. Serie, Placas, Localización, Estado de Conservación, Valor Unitario. Sub-Total Lote 3: \$104,500.00

TESORERIA MUNICIPAL DE JUAREZ

571-64-67

-0-

Table with columns: No., Inventario, No. Infracción, Tipo, Marca, Modelo, Entrada, Fecha, No. Serie, Placas, Localización, Estado de Conservación, Valor Unitario. Sub-Total Lote 2: \$105,000.00



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 437/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR ADOLFO TRILLO HERRERA, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE. Por presentado ADOLFO TRILLO HERRERA, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día primero de julio del año dos mil veinte, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno rustico y de labor de riego por gravedad denominado "La Ramireña", ubicado en Rancho Corraleño de Juárez, Municipio de La Cruz, Chihuahua.

Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 de esta ciudad, autorizándolo para tales efectos, en los términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles del Estado al Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES quien cuenta con cedula profesional debidamente registrada en este Tribunal.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaria Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL AÑO 2020.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LAURA PATRICIA SIAÑEZ CHAVEZ

ADOLFO TRILLO HERRERA

538-60-62-64

-0-



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 603/13, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR BERNARDO ESPINO DEL CASTILLO BARRON Y LUCERO RUBI BELLO FERNANDEZ, EN CONTRA DE GUSTAVO RAMIREZ GAERTNER Y EXPRESS PUBLISHING, S.A. EDITORIAL, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE. -----
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. JESÚS MARÍA ROBLEDO SOSA, recibido el día tres de julio del año dos mil veinte, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA DEL CAMPESTRE, NÚMERO 185, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENTES DEL CLUB CAMPESTRE DE CHIHUAHUA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 500.0000 METROS CUADRADOS, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 17, DEL FOLIO 17, DEL LIBRO 5426 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$9,907,000.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$6,604,666.66 (SÉIS MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos ordenados.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE JULIO DEL 2020.

EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



GUSTAVO RAMIREZ GAERTNER Y OTRO

-0-

549-62-64



PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo

2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 908/17, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO DE "SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY" S. DE R.L. DE C. V., EN CONTRA DE ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZALEZ Y ISRAEL GONZALEZ ONTIVEROS, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.
A sus autos el escrito presentado por el Licenciado [MARCO ANTONIO PRIETO AGUAYO], recibido el día veinticinco de junio del año en curso, como lo solicita, procedáse al **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en [FINCA URBANA UBICADA EN CALLE HACIENDA DEL CHARCO NÚMERO 2822, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDA Y COLINDANCIAS:
1 AL 2 FRENTE 5.0000 METROS CON CALLE HACIENDA DEL CHARCO
2 AL 3 DERECHO 18.0000 METROS CON LOTE 9
3 AL 4 FONDO 5.0000 METROS CON LOTE 31
4 AL 1 IZQUIERDO 18.0000 METROS CON LOTE 71;

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$290,640.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que resulta con la rebaja del 20% de la cantidad que sirvió de base en la primera almoneda, siendo postura legal la cantidad de **\$193,760.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, se señalan las **[DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE]** para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate en segunda almoneda, de conformidad con lo que dispone el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. **Expídanse los edictos respectivos.**

Y toda vez que el publicar los edictos en un periódico, es un anuncio dirigido a un público específico que desea enterarse de la venta de bienes, esto no constituye una actuación judicial, por tanto es factible que su publicación se realice en días inhábiles. Apoya lo anterior la Jurisprudencia localizable bajo la voz: **EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

Notifíquese a la parte demandada el presente proveído por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 07 DE JULIO DEL 2020.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

ELFIDA SOTO ESCOBEDO DE GONZALEZ Y OTRO 556-62-64

-0-



EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 760/2015 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR el LIC. RAMÓN LERMA PÉREZ COMO APODERADO LEGAL DE ENTIDAD DE FOMENTO REGIONAL, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR en contra de JOHAN WALL WIEBE Y MARÍA HARDER VOTH, obra un auto que a la letra dice:-----

--- Por presentado el Licenciado RAMÓN LERMA PÉREZ, con su escrito recibido ante este Tribunal el día nueve de julio a las catorce horas con quince minutos, atento a lo que solicita, por lo que se refiere a la primera de sus peticiones, se le tiene dándose por notificado del estado procesal que guarda el juicio, sirviendo la presente el vía de constancia para todas las consecuencias y efectos legales a que haya lugar, así mismo se le tiene señalando como correo electrónico el siguiente: rlermap@gmail.com

--- En lo tocante a la segunda de sus peticiones, se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en Una fracción del lote de terreno rústico de agostadero, identificado como Lote número Catorce, denominado "El Socorro", ubicado en el Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 65-00-00 hectáreas, inscrito bajo el número 84, folio 84, del libro 507, de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad para el Distrito Judicial Camargo, del Estado de Chihuahua; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,557,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del valor fijado por los peritos; y como postura legal la cantidad de \$1,038,333.33 (UN MILLÓN TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate; debiéndose de anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de un Juzgado correspondiente al lugar donde se encuentra ubicado el bien dado en garantía. Así entonces, tomando en consideración que el bien inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en el Municipio de Camargo Chihuahua, gírese atento EXHORTO con los insertos necesarios del caso al C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN LA CIUDAD DE CAMARGO CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Juzgado. Lo que se hace del conocimiento de las partes y del público en general en demanda de postores, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129, 130, 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. --- NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AL CODEMANDADO [JOHAN WALL WIEBE], DADA SU REBELDÍA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 497 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.----- NOTIFIQUESE:----- --- Así, lo acordé y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, el Lic. Ramiro López Herrera con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E, SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. RAMIRO LÓPEZ HERRERA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

YOLANDA MARIA MESTA HIDROGO PRESENTE.

En el expediente 590/2018 relativo al juicio Oral Ordinario, promovido por Luis Alberto Arriaga Guirado parte actora, le demanda la prescripción positiva a Yolanda María Mesta Hidrogo, y al desconocerse su domicilio actual, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos los que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Diario de Juárez que se edita en esta ciudad. Se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal queda copia simple de la demanda y que cuenta con un término de nueve días, a partir de la última publicación para que ocurra al Juzgado Octavo Civil por Audiencias de este Distrito Judicial Bravos, para contestar la demanda por escrito, el cual se encuentra en el segundo piso del edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos. Hágasele saber también que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se les harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no señalen domicilio procesal dentro de la jurisdicción de este Tribunal. Por lo que toca a las excepciones procesales se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes a la audiencia preliminar

CD. JUÁREZ, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2020.

SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL POR AUDIENCIAS DISTRITO BRAVOS. LIC. ROMAN GARCIA GONZALEZ



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 62.30
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$3,887.53
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,943.76
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$8.18
<i>Anexo, por cada página</i>	\$1.00
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$1,163.21
<i>Media página</i>	\$581.61
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$45.47

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

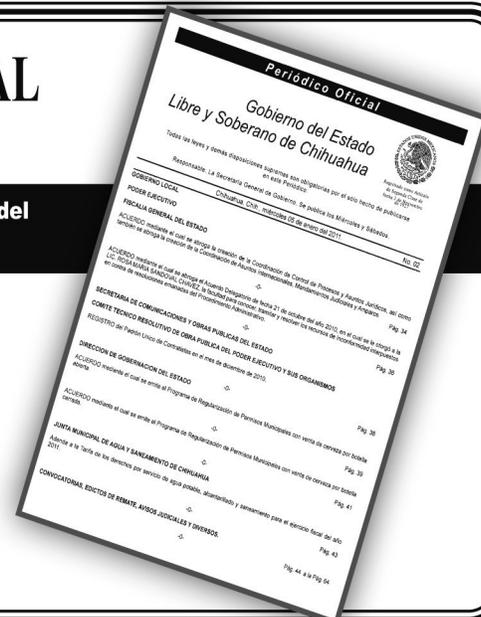
Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección:

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial

Selecciona el mes y año a consultar.

* Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial